E

n el [informe de 2017](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/1515609350-7077.pdf), el CTCP manifiesta: “(…) *En este sentido es de fundamental importancia, previo el cumplimiento de los requerimientos legales, potenciar el uso de la base de datos de NIIF y NAI que administra el MinCIT y en la cual actualmente existen aproximadamente 85.000 suscriptores; este es un instrumento que sería de gran ayuda para dar a conocer a la comunidad contable todas las acciones realizadas en relación con la convergencia hacía estándares de aceptación mundial.* (…)”.

Una primera reflexión nos brota al comparar dicho número de suscriptores con el de [contadores inscritos](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rWgADPeZXID1ovRGzAH5Sq37_xR--Qb2UGvxAENg71w/edit#gid=1792958402) ante la JCC (233.380 al 2 de enero de 2018). Supuesto que todos los suscriptores que tiene el Ministerio fueran contadores, se pregunta: ¿cómo se está informando el 64% de la profesión? Es muy baja la cifra de suscriptores considerando que se trata de un acceso gratuito al texto oficial en español de los estándares emitidos por IASB e IAASB.

En segundo lugar, el directorio oficial de los contadores colombianos, que debiera ser usado para muchos fines, entre ellos el que se propone el CTCP, tiene que ser el de la JCC, ante quien todos los profesionales están obligados a [actualizar sus datos](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/normatividad/resoluciones/2015/Resolucion_973_del_2015.pdf) antes del 1° de marzo de cada año. La Junta debe informar cuántos han cumplido con esta obligación, porque entendemos que muchos no lo hacen, probablemente porque no necesitan acreditar su inscripción. El Gobierno debiera obligar a las Cámaras de Comercio, a la Dian y a los demás entes gubernamentales a informar a la Junta de la inscripción de cualquier contador en el registro mercantil, en el RUT y en los demás sistemas similares. También debiera obligar a los empleadores a reportar la contratación de contadores. No puede ser que ocurran casos como los que se comprobaron de personas registradas ante la DIAN como revisores fiscales, que no son contadores públicos.

Lo más importante es brindar acceso a una biblioteca debidamente administrada, en la cual se encuentre el compendio de presentaciones realizadas por los consejeros. Hoy en día se divulgan muchas noticias sobre las actividades de estos. Estas noticias no aportan nada al ejercicio profesional. En cambio, los documentos mencionados tienen loa vocación de servir para una actualización de los que los consulten. Hay muchos medios de información a disposición de la profesión. Algunos muy juiciosos, pero otros de muy mala calidad. Muchos profesionales no saben distinguir. A veces cometen errores por tomar como referencia publicaciones de baja calidad. El análisis de lo que se publica es muy complicado. Se necesita de herramientas especiales que permitan la identificación de los contenidos publicados en la web, especialmente a través de las denominadas redes sociales.

Ahora bien: sin perjuicio de pensar en otros modos, siempre hay que privilegiar la socialización prevista en la Ley. No sabemos por qué no se ha concretado un plan común entre los 3 ministerios, el CTCP y los programas de contaduría.

*Hernando Bermúdez Gómez*